

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 1 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SOLICITUD DE OFERTA No. 016

“ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- **CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR**
- **CAPITULO I:** REQUISITOS HABILITANTES - CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
 - **SECCIÓN I:** REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE
 - **SECCIÓN II:** REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
 - **SECCIÓN III:** OFERTA ECONÓMICA
- **CAPITULO II:** CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
 - **SECCIÓN I:** CONCEPTOS PUNTUABLES
 - **SECCIÓN II:** CRITERIO DE DESEMPATE
- **CAPITULO III:** DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA
 - **SECCIÓN I:** DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA
- **CAPITULO IV:** INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- **CAPITULO V:** COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS
- **CAPITULO VI:** RIESGOS
- **CAPITULO VII:** ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
- **CAPITULO VIII:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - **SECCIÓN I.** CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA
 - **SECCIÓN II:** PRESUPUESTO OFICIAL
- **CAPÍTULO IX.** LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 2 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2025.

No. de Solicitud: 016

Señores

INTERESADOS

Ref.: Carta de Invitación a ofertar

Objeto: *“ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.*

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley
5. La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
6. La Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso de compra, ha identificado la necesidad de “ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 3 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

De acuerdo a la naturaleza de sus funciones en el área de transporte y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de representación institucional a cargo de la Rectoría de la Universidad de Nariño, se hace necesaria la adquisición de un vehículo institucional que permita optimizar los desplazamientos oficiales dentro y fuera del Municipio de Pasto (N).

Actualmente, la Rectoría debe atender una **alta demanda de compromisos interinstitucionales y administrativos en diferentes municipios del departamento**, que incluyen desplazamientos frecuentes hacia las sedes universitarias, entidades gubernamentales, organismos de control, espacios de articulación interinstitucional y escenarios de gestión académica y administrativa. Estos compromisos requieren un medio de transporte que garantice disponibilidad, confiabilidad y continuidad en la operación, especialmente para recorridos de media y larga distancia.

Si bien desde Rectoría se cuenta con un vehículo para atender estas necesidades, este vehículo presenta un tiempo de servicio de siete (7) años, durante los cuales ha sido utilizado de manera continua para atender las necesidades operativas de la Universidad de Nariño. Su uso ha implicado el cubrimiento permanente de rutas extensas entre las diversas sedes ubicadas en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, lo que ha generado una exigencia considerable en su funcionamiento. Debe destacarse, además, que dentro de estas rutas se incluye el desplazamiento hacia la sede de Tumaco, localizada en la zona costera del departamento de Nariño.

Esta región presenta condiciones ambientales particularmente adversas para la conservación y durabilidad de este tipo de bienes, debido a factores como la humedad elevada, las altas temperaturas, la salinidad del ambiente y la exposición constante a cambios climáticos bruscos.

En este contexto, la adquisición del nuevo vehículo permitirá optimizar la atención de los desplazamientos intermunicipales, contribuyendo a una mejor planificación del parque automotor institucional y a una distribución más eficiente de los recursos disponibles. El vehículo actualmente asignado a la Rectoría continuará siendo utilizado para desplazamientos de menor alcance y diligencias administrativas dentro del perímetro urbano del municipio de Pasto, lo cual permitirá complementar la operación de transporte sin afectar la prestación del servicio.

En consecuencia, la incorporación de un nuevo vehículo al parque automotor no obedece únicamente a criterios de reemplazo, sino a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Universidad de Nariño frente al incremento y complejidad de los desplazamientos oficiales, garantizando así condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones institucionales y la atención eficiente de los compromisos de la alta dirección.

Aunado a lo anterior y considerando la utilización de los Acuerdos Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a la cual se acoge el Acuerdo 050 de 2022, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, a través de su artículo 32, desde la Universidad de Nariño se efectuó el requerimiento, atendiendo lo estipulado desde “*Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA I*” en fecha de 10 de diciembre de 2025, sin encontrarse; dentro de los términos señalados, un oferente que pueda efectuar la entrega del bien requerido. Así las cosas, persiste la necesidad de la adquisición del vehículo para la Rectoría de la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 4 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

7. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
8. Para adelantar el proceso de referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
8901-1	25/11/2025	\$ 650.000.000,00	\$ 258.344.152,50

9. Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **DOSIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 258.344.152,50)** incluido IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, incluido impuestos, retenciones, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este. Dicho valor se estimó de acuerdo con el análisis de sector y estudio de mercado adelantado, teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/o referentes presupuestales, para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.
10. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución **TRES (3) MESES**. Plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.
11. **LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:** La Universidad pagará el valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, una vez entregados en su totalidad los elementos contratados, certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, previa presentación de factura y/o documento equivalente, verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte del CONTRATISTA, según previsiones legales, así como de los demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera.

Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño.

Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA

12. El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, toda vez que la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 5 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

como unidad gestora, cuenta con personal idóneo y especializado para realizar la supervisión, excluyendo la necesidad de interventoría para vigilancia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022.

13. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para **“ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**. De acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas, Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta, de este documento.
14. Se solicita a los interesados presentar la oferta con el objeto de esta solicitud. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente que presente la documentación requerida completa, acate las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca oferta económica y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación.
15. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden conocer los términos del contrato que se suscribirá posterior a la aceptación de la oferta, en el Capítulo IX de este documento – Anexos, **MINUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**, en el cual se relacionan las obligaciones que estarán a cargo del contratista seleccionado.
16. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2467 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.
17. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.
18. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
19. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo IV –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Capítulo IX-Formato

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 6 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

de oferta económica, hasta las **08:00 AM., del 31 de diciembre de 2025.** en la dirección electrónica oferta016-2025@udenar.edu.co

Atentamente,

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
Firmado digitalmente
por IVAN ERNESTO
MARTINEZ
GUERRERO
IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Aprobó: Dra. Alba Patricia Urbina Pabón – Directora Sección de servicios generales.

Aprobó: Dr. David Esteban Rojas- Director Departamento de Contratación

Revisó: Arq. David Alexander Buchelli Gutierrez – Prof. Universitario Dpto. de Contratación

Asesoró: Doc. Dangelly Fernanda Meza – Abogada Dpto. de Contratación

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 7 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO I:

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

A. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera individual o de forma conjunta mediante la conformación de proponentes plurales, tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que su actividad económica u objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso, consistente en la **venta y/o suministro de vehículos automotores**. Los oferentes deberán estar legalmente constituidos y habilitados para ejercer dicha actividad de conformidad con la normativa colombiana vigente, acreditar experiencia en la comercialización y/o suministro de vehículos, contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, entrega, garantía y servicio postventa requeridas, y, cuando aplique, demostrar su condición de concesionario, distribuidor o comercializador autorizado de las marcas ofrecidas. Así mismo, los vehículos propuestos deberán cumplir con las normas técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la legislación colombiana vigente, incluyendo los requisitos de matriculación y entrega correspondientes.

Los proponentes que participen bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta adicional de forma individual, ni hacer parte de más de una propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, y su objeto social deberá incluir de forma expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación.

La experiencia se contará a partir de la fecha de inscripción en dicha Cámara. Cuando la experiencia del proponente derive de la participación en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación correspondiente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación y/o de ejecución que le correspondió al proponente dentro del contrato.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

NOTA: Se recomienda que, los códigos CIIU de actividad económica consignados en la matrícula mercantil y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica, se relacionen con el objeto contractual, garantizando así la idoneidad técnica y jurídica del proponente para la ejecución del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 8 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

El oferente podrá acreditar experiencia con UN (01) contrato terminado y/o liquidado del mantenimiento de edificaciones cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial de la presente solicitud de ofertas.

NOTA 1: Siguiendo el lineamiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, el requisito de experiencia, se podrán acreditar hasta con DOS (02) CONTRATOS terminados y/o liquidados en mantenimiento de edificaciones con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica, aportando copia del Contrato y, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción
3. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más contratos, de los solicitados para acreditar experiencia, se evaluara SOLO UNO (01), según el orden consignado en el Anexo “*ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE*”.

El contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	15	00 vehículos de Pasajeros
25	10	17	00 vehículos de Protección y Salvamento
25	10	19	00 vehículos Especializados o de recreo

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la **venta y/o suministro de vehículos automotores**, la cual se acreditará mediante la presentación de **DOS (02) CONTRATOS** debidamente **terminado y/o liquidado**, ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con la comercialización, suministro o entrega de vehículos automotores y cuyo valor, expresado en **Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**, sea **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** de la presente solicitud de ofertas.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 9 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

NOTA 1: En aplicación de los lineamientos establecidos en los artículos **2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021**, orientados a incentivar la participación de **emprendimientos y empresas de mujeres**, el requisito de experiencia podrá acreditarse alternativamente mediante la presentación de hasta **TRES (03) CONTRATOS** debidamente **terminados y/o liquidados**, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro de vehículos automotores y cuyo valor acumulado, expresado en SMMLV, sea **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** de la presente solicitud de oferta.

Modo de Acreditación

Para la acreditación del presente requisito, el oferente deberá aportar **copia del contrato** y, adicionalmente, **uno (01)** de los siguientes documentos que certifiquen su correcta ejecución:

1. Acta de liquidación.
2. Acta de recibo a satisfacción.
3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el objeto del contrato, el plazo de ejecución, el valor contractual y la manifestación expresa del cumplimiento a satisfacción.

En caso de que el oferente presente un número mayor de contratos a los exigidos para acreditar la experiencia, **solo se evaluarán DOS (02) CONTRATOS**, conforme al orden de presentación indicado en el Anexo **“Acreditación de Experiencia – Experiencia del Oferente”**.

El contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá encontrarse **inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP)** de la Cámara de Comercio correspondiente y deberá cumplir con **al menos UNO (01) de los códigos UNSPSC** asociados a la **venta, suministro o comercialización de vehículos automotores**, definidos para el presente proceso de selección.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	15	00 vehículos de Pasajeros
25	10	17	00 vehículos de Protección y Salvamento
25	10	19	00 vehículos Especializados o de recreo

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 10 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “*ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE*” pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

C. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Calidad definitiva de entrega de los automotores a la Universidad de Nariño: Entregar dentro del plazo establecido a la Universidad un automóvil tipo Wagon, cero kilómetros, con las características y especificaciones técnicas consignadas en la presente solicitud, en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación vigente reglamentaria para su inmediata puesta al servicio.
2. Documentación reglamentaria: Para el vehículo tipo Wagon, el contratista debe entregar en original y a nombre de la Universidad de Nariño, LA MATRÍCULA en Pasto (N), el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de revisión técnico mecánico, formulario original del pago de los impuestos, derechos y demás obligaciones indispensables para obtener la documentación reglamentaria vigente. Lo anterior sin costos adicionales para la Universidad de Nariño. Igualmente, entregar los manuales de operación y mantenimiento y catálogos originales que hacen parte del vehículo.
3. Asistencia Técnica: brindar oportunamente la asistencia de verificación y mantenimiento durante los plazos de garantía suscritos y sin costo adicional para la Universidad de Nariño.
4. Garantía Técnica: Otorgar a la Universidad de Nariño una garantía técnica para amparar un automóvil tipo Wagon, Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, para la Universidad de Nariño, por un plazo mínimo de dos (2) años y/o 30.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte la Universidad.
5. Del bien a ofrecer: Bajo ninguna circunstancia se ofrecerán vehículos repotenciados, remanufacturados y/o reconstruidos.
6. Ficha Técnica y manuales del vehículo: Entregar a la Universidad de Nariño la ficha técnica original de los vehículos como también los manuales de mantenimiento y de operación de los automotores, acompañados de un juego de improntas.
7. Disponibilidad de Repuestos: Garantizar la existencia y disponibilidad de establecimiento autorizados en la ciudad de Pasto (N) o la Región Pacífica, para comercializar repuestos originales, del vehículo a adquirir.
8. Servicios de taller Especializado: Garantizar la existencia de establecimientos autorizados especializados en la ciudad de Pasto (N) o la Región Pacífica, para realizar los servicios de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO a todas las partes y sistemas que conforman el vehículo a adquirir.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 11 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II:
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA**:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a uno punto cinco (1,5) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	≥ 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 50%.	$\leq 50\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos (2) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	≥ 2 o indeterminado
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.	$\geq 50\%$
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 30% del valor del presupuesto oficial.	$\geq 30\%$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	$\geq 0,2$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO UNO (0,1).	$\geq 0,1$

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 12 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural.

SECCIÓN IV: OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica en base al presupuesto oficial determinado en el capítulo VIII: Especificaciones Técnicas, Sección II: “Presupuesto Oficial”, diligenciando el mismo bajo el formato de “Oferta Económica” dispuesto en el capítulo IX: “Lista de Formatos y Anexos”, debidamente suscrito por el oferente o representante legal y/o aval, sin alterar las especificaciones técnicas ahí establecidas y sin superar el monto del presupuesto oficial.

CAPITULO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I: CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA OFERTA	75.00 PUNTOS
GARANTIA	16.50 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15).	2.25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5.00 PUNTOS
MIPYMES	0.25 PUNTOS
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1.00 PUNTO
TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA OFERTA	Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 75 puntos para aquellos que presenten el menor precio.	75.00 PUNTOS
	La calificación por este aspecto se obtendrá	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 13 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	multiplicando la relación entre el menor precio cotizado y el precio de la propuesta que se calificará por 75 puntos, así: $PUNTAJE = (\text{Precio mínimo ofrecido} \times 75 \text{ puntos})$ Propuesta estudiada El oferente debe presentar una propuesta económica detallando el valor unitario del artículo a cotizar, el valor total por ítem, única y exclusivamente en pesos colombianos, los descuentos si los hay y el I.V.A. incluido. Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.	
GARANTÍA	A las ofertas sin garantía adicional a la mínima establecida (2 años o 30.000 kilómetros) se les asignarán cero (0) puntos. A la oferta que presente la mayor garantía adicional a la mínima establecida (2 años o 30.000 kilómetros), en tiempo, obtendrá diez (16,50) puntos y las demás ofertas que ofrezcan garantía adicional a la mínima establecida (2 años o 30.000 kilómetros) se les asignará un porcentaje proporcional. En todo caso, el mayor puntaje que se otorgará es de 16,50 puntos, para la oferta con la mayor garantía adicional ofrecida, si hubiere.	16.50 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	La Universidad de Nariño asignará puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:	2.25 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025

Código:

Página: 14 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 15 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<u>trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u> 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u> 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud. NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los oferentes que se comprometan a adquirir el bien nacional relevante anotado para el	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 16 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos. B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato NOTA: Si el contratista cuya oferta resulte seleccionada, aporta ANEXO Nro. 2 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL se agregará la siguiente obligación específica a la minuta contractual expuesta en la SECCIÓN VI de la presente solicitud de oferta: “Para efectos de verificar la utilización de los bienes relevantes señalados en la solicitud de oferta No. 016 de 2025, el contratista deberá presentar al supervisor designado: facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento, que permita establecer que los bienes efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.” Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3. La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el tipo	APOYO INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: 5 PUNTOS INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 4 PUNTOS
--	--	---



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025

Código:

Página: 17 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

de contratación a realizar, encontrando que para el objeto a contratar existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%)

Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.

• ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal calificara con DIEZ (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 18 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. • INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad Estatal calificara con CINCO (05) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.	
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	0.25 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025

Código:

Página: 19 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

**PERSONAL CON
DISCAPACIDAD**

La Entidad Calificara con un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

1 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 20 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	NOTA: <u>SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.</u>	
--	--	--

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 21 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO III:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1 COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2 LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE	Del oferente en6. caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 22 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 23 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

8. ERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2025. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjunta el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2024, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 24 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
14. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capítulo IX del presente documento.
15. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural.
16. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el anexo 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 25 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL)	LEGAL , relacionado con en cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente. Ver anexo 5. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO).
---	--

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 26 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO IV:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. **ACLARACIONES:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las 06:00:00 PM del 29 de diciembre de 2025. La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
2. **ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta. Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.
3. **OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá presentar oferta, únicamente sobre lo relacionado en la sección de especificaciones técnicas de este documento y, que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en la oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en peso colombiano. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta correrán por su cuenta y riesgo.
4. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
5. **IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
6. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá adjuntar lo solicitado en los capítulos precedentes, con el formato de oferta económica suscrito de acuerdo al caso por: el oferente en caso de (persona natural), por el representante legal del oferente y el profesional que avala en caso de (persona jurídica), por el representante común y el profesional que avala, en caso de (proponente plural).

Nota 1: las ofertas requerirán aval, cuando el oferente: persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, no ostenten el título profesional requerido, en la solicitud de oferta.

Nota 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, de ser posible en un solo archivo y con tabla de contenido.** De no ser posible que la oferta sea compilada en un solo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 27 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nota 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta016-2025@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, hasta las 08:00 AM. del 31 de diciembre de 2025.

- 7- **LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.
- 8- **MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 28 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO V:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La sección de Servicios Generales, como unidad gestora del proceso, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, propongan oferta económica y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

- a) Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.
- b) El oferente debe entregar con su oferta, la totalidad de los documentos relacionados en el capítulo III, sección II Documentos adicionales de la oferta, si se identifica documentos faltantes, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada. En el caso de los documentos requisito de la oferta, que puedan ser consultados por la entidad, a través de las plataformas de registro de datos centralizados, públicos y de consulta gratuita, no generaran rechazo.
- c) Cuando se identifique que, la oferta económica, supera el presupuesto oficial estimado, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- d) Cuando la oferta económica se adjunte sin suscribirse por el oferente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica u oferente plural), o por el aval, de acuerdo al caso, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- e) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- f) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones generales, exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- g) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- h) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- i) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 29 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- j) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada
- k) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- l) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- m) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- n) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- o) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita
- p) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

CAPITULO VI: RIESGOS

Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

CAPITULO VII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación del objeto contratado, de conformidad con el contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 30 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO VIII: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO.

Parámetro / Característica	Especificación
Vehículo Tipo	Wagon
Motor	
Combustible	Diésel
Cilindraje	2 755 cc
Nivel de Control de emisiones	EURO 6C
Nº de cilindros / disposición	4 en línea, 16 válvulas, DOHC
Relación de compresión	15,6:1
Potencia máxima	201 hp @ 3000 - 3 400 rpm
Torque máximo	245 Nm @ 1 600–2 800 rpm
Alimentación / turbo	Inyección directa turbo / turbo con intercooler
Transmisión y tracción	
Tipo de transmisión	Automática, 6 velocidades
Tracción	4x2 (2WD / trasera)
Dimensiones y peso	
Largo total	4 795 mm
Ancho	1 855 mm
Alto	1 835 mm
Distancia entre ejes	2 745 mm
Altura al piso (libre del suelo)	279 mm
Peso en vacío / peso bruto	2 230 kg (vacío) / 2 750 kg (peso bruto 2WD)
Capacidad tanque de combustible	21 Gal
Capacidad de pasajeros	7 ocupantes (conductor y 6 pasajeros)
Suspensión	
Suspensión delantera	Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Suspensión trasera	Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Barra estabilizadora	Delantera y trasera
Llantas / Frenos	
Ruedas	265/65 R17
Rines	En aleación de aluminio

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 31 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Frenos (delanteros / traseros)	Discos ventilados / discos ventilados
Sistema de Dirección	
Tipo de dirección	Piñón y cremallera
Asistencia de dirección	Hidráulica
Radio de giro de rueda	5,8
Radio de giro carrocería	6,2
Capacidades / otras características	
Asientos / puertas	5 puertas, 3 filas, 7 asientos
Silletería	En cuero negro
Cinturones	7 cinturones de 3 puntos, ajuste
Bolsas de aire	7 bolsas de aire
Aire acondicionado	incluido
Radio	Con pantalla táctil de 9", bluetooth,usb,am/fm

2. CONDICIONES TÉCNICAS ESCOGIDAS.

El proveedor debe suministrar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO el vehículo que, previo análisis de la entidad, se seleccionó del catálogo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, el cual cumple con las especificaciones técnicas y con las registradas en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del mismo, y con las establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco, de conformidad con la cantidad requerida por la Entidad.

3. RELACIÓN DE VEHICULO A ADQUIRIR SEGÚN ACUERDO MARCO

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Marca	Código Fasecoida	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Precio-2025	Tracción	Transmisión	TipodeCombustible
127	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER SR 2.4 DIESEL 4X2 AT	TOYOTA	9006173	CCEVeh166	Entre 100 y 150	\$230.500.000,00	4x2	Automático	Diésel
128	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER SRV 2.7 Gasolina4X2 AT	TOYOTA	9008256	CCEVeh167	Mayor que 150	\$375.900.000,00	4x2	Automático	Gasolina
129	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	FORTUNER SR 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008237	CCEVeh168	Entre 201 y 250	\$278.000.000,00	4x4	Automático	Diésel
130	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	FORTUNER SRV 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008238	CCEVeh169	Entre 201 y 250	\$313.500.000,00	4x4	Automático	Diésel
190	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER STREET 2.4 4X2	TOYOTA	9006173	CCEVeh262	Entre 100 y 150	\$230.500.000,00	4x2	Automático	Diésel
191	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER STREET 2.7 4X2 FULL	TOYOTA	9006175	CCEVeh263	Mayor que 150	\$243.500.000,00	4x2	Automático	Gasolina
192	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	FORTUNER XROAD 2.8 4X4	TOYOTA	9008237	CCEVeh264	Entre 201 y 250	\$278.000.000,00	4x4	Automático	Diésel
984	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER 2400 DIESEL SRV	TOYOTA	9006183	CCEVeh1217	Entre 100 y 150	\$267.900.000,00	4X2	Automático	Diésel
1056	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER SRV 4X2 DIESEL 2.4	TOYOTA	9006183	CCEVeh1289	Entre 100 y 150	\$ 267.900.000,00	4X2	Automático	Diésel
1057	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	FORTUNER SRV 2.8 DIESEL AT	TOYOTA	9008238	CCEVeh1290	Entre 201 y 250	\$ 313.500.000,00	4x4	Automático	Diésel
1149	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER SR 2.8 DIESEL 4X2 AT	TOYOTA	9006201	CCEVeh1382	Entre 201 y 250	\$239.900.000,00	4x2	Automático	Diésel
1150	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER SRV 2.8 DIESEL 4X2 AT	TOYOTA	9006202	CCEVeh1383	Entre 201 y 250	\$281.500.000,00	4X2	Automático	Diésel
1151	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	FORTUNER GR-S 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008264	CCEVeh1384	Entre 201 y 250	\$327.900.000,00	4x4	Automático	Diésel
1219	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER SR 2.8 DIESEL 4X2 A/T	TOYOTA	9006201	CCEVeh1452	Entre 201 y 250	\$239.900.000	4x2	Automático	Diésel
1220	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER SRV 2.8 DIESEL 4X2 AT	TOYOTA	9006202	CCEVeh1453	Entre 201 y 250	\$281.500.000	4X2	Automático	Diésel
1221	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x2	FORTUNER SRV 2.7 GAS 4X2 A/T	TOYOTA	9006175	CCEVeh1454	Mayor que 150	\$243.500.000	4x2	Automático	Gasolina
1222	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	FORTUNER SR 2.8 DIESEL 4X4 A/T	TOYOTA	9008262	CCEVeh1455	Entre 201 y 250	\$284.500.000	4x4	Automático	Diésel
1223	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	FORTUNER SRV 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008263	CCEVeh1456	Entre 201 y 250	\$322.500.000	4x4	Automático	Diésel
1250	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	FORTUNER SR 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008262	CCEVeh1483	Entre 201 y 250	\$284.500.000	4x4	Automático	Diésel
1251	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	FORTUNER SRV 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008263	CCEVeh1484	Entre 201 y 250	\$322.500.000	4x4	Automático	Diésel

FUENTE: 136_catálogo_vehiculos_iii_136_27-11-2025.xlsx

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 32 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II: PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto a ofertar **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 258.344.152,50).**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 33 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPÍTULO IX.
LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. FORMATOS:

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato 2 – Experiencia

Formato 3 – Oferta Económica

Formato 4 – Vinculación de personas en condición de discapacidad

Formato 5 – Puntaje de Industria Nacional

Formato 6 – Formato Declaración Juramentada por el Representante Legal (Normatividad Ambiental Universidad De Nariño

Formato 7 - Declaración de mantenimiento de la oferta

2. ANEXOS: Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la oferta

Anexo 2 - Minuta contractual

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 34 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: Solicitud de Oferta N°016

Objeto: “ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 35 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

18. La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural ☐

Persona jurídica nacional ☐

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐

Sucursal de sociedad extranjera ☐

Unión temporal ☐

Consortio ☐

Otro ☐ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: ☐ sí ☐ no

Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ☐

Subordinada ☐

Subsidiaria ☐

Filial ☐

Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: ☐ sí ☐ no

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación

NIT, Cédula o Documento de Identificación

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 36 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nombre o Razón social del Accionista

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta No. 016-2025.

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente

C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 37 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:

Universidad de Nariño

Solicitud No. 016

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 38 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 3- OFERTA ECONÓMICA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: Solicitud de Oferta N°016.

Estimados señores:

Luego de examinar los requisitos de la solicitud de oferta, para la contratación “ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”. Presento oferta, de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MODELO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
1,00					
				VALOR ANTES DE IVA	
				VALOR TOTAL	

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA

NOMBRE CONSORCIO

DIRECCIÓN

TELÉFONO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 39 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 4 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 40 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**FORMATO - 5 - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES
O CON TRATO NACIONAL**

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: 016 DE 2025.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

1. FRENTE A INCORPORACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO DE ORIGEN COLOMBIANO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato **PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** -

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 41 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 NIT O C.C: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____
 CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 42 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**FORMATO - 5 - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE
NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: 016 DE 2025.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 43 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**FORMATO – 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
(NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)**

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.] Fecha: [indique la fecha]

Señores UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO: *ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.*

Cordial Saludo: Yo, [Nombre completo del representante legal], mayor de edad, identificado (a) con [tipo de documento de identidad, número], expedida en [Ciudad y/o Municipio], en mi calidad de Representante Legal de la [nombre de la empresa], con NIT [número del NIT], en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato SGA-DIE-FR-30, denominado “FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”. En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 44 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO -7- DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO

SOLICITUD DE OFERTA: “ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

No. DE LA OFERTA: 016-2025

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del

Oferente Nombre representante

legal del oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 45 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXOS
ANEXO – 1 - DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 016 de 2025.

Objeto: “ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ de 2025, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de adelantar la **“ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**. Ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de XXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXX COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
 Vicerrector administrativo y financiero
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 46 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Vicerrector administrativo y financiero N° de Identificación:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	NIT. Representante Legal: N° de Identificación: Dirección: Barrio Teléfono: Correo Electrónico:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como **“LAS PARTES”** contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato de Compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 47 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- 20.** La Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso de compra, ha identificado la necesidad de “ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

De acuerdo a la naturaleza de sus funciones en el área de transporte y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de representación institucional a cargo de la Rectoría de la Universidad de Nariño, se hace necesaria la adquisición de un vehículo institucional que permita optimizar los desplazamientos oficiales dentro y fuera de la ciudad.

Actualmente, la Rectoría requiere realizar desplazamientos permanentes hacia las diferentes sedes universitarias, entidades gubernamentales, organismos de control, espacios de articulación interinstitucional y escenarios de gestión académica y administrativa.

En relación con el bien que se pretende reemplazar, es pertinente señalar que este ha cumplido un tiempo de servicio de siete (7) años, durante los cuales ha sido utilizado de manera continua para atender las necesidades operativas de la Universidad de Nariño. Su uso ha implicado el cubrimiento permanente de rutas extensas entre las diversas sedes ubicadas en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, lo que ha generado una exigencia considerable en su funcionamiento. Debe destacarse, además, que dentro de estas rutas se incluye el desplazamiento hacia la sede de Tumaco, localizada en la zona costera del departamento de Nariño.

Esta región presenta condiciones ambientales particularmente adversas para la conservación y durabilidad de este tipo de bienes, debido a factores como la humedad elevada, las altas temperaturas, la salinidad del ambiente y la exposición constante a cambios climáticos bruscos.

Estas condiciones aceleran los procesos de deterioro, corrosión y desgaste de componentes mecánicos y electrónicos, reduciendo significativamente la vida útil esperada del bien. Como resultado de estas exigencias operativas y ambientales, el estado actual del equipo refleja un desgaste acumulado que compromete su desempeño, confiabilidad y seguridad. Por tanto, la reposición del bien no solo se encuentra técnicamente justificada, sino que resulta necesaria para garantizar la continuidad y calidad del servicio institucional, evitar costos de mantenimiento excesivos y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades universitarias.

Aunado a lo anterior y considerando la utilización de los Acuerdos Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a la cual se acoge el Acuerdo 050 de 2022, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, a través de su artículo 32, desde la Universidad de Nariño se efectuó el requerimiento, atendiendo lo estipulado desde “*Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA I*” en fecha de 10 de diciembre de 2025, sin encontrarse; dentro de los términos señalados, un oferente que pueda efectuar la entrega del bien requerido. Así las cosas, persiste la necesidad de la adquisición del vehículo para la Rectoría de la Universidad de Nariño.

4. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo II de la resolución 1848 de 25 de octubre de 2022 que reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 48 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

5. Que el día xxxxx (xxxx) de xxxxx del año xxxxxx, se publicó la solicitud de oferta No. 016 de 2025 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
6. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 016-2025, hasta las XXX a.m./p.m del XX de XXXX de 2025, se recibieron al correo electrónico institucional () propuestas por parte de los oferentes: 1.) 2.) 3.) 4.) 5.) 6.)
7. Que el día xx de xxxxx de 2025, se deja en firme por parte de la Sección de Servicios Generales, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 016-2025, seleccionando como oferente al _____ identificado con NIT _____ y representado legalmente por _____ identificado con cedula N° _____, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.
8. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA respectivamente, el día ____ de xxxx de 2025, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional, la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, al oferente _____ identificada con NIT _____ y Representada Legalmente por _____ identificado con cedula N° _____.
9. Que se cumplió el proceso convocado, respondiendo a los principios de la administración pública y a los requerimientos institucionales, el mismo se encuentra ajustado a derecho y cuenta con amparo presupuestal de los CDP número 8901-1 del 25 de noviembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, “**LAS PARTES**”, celebran el presente Contrato de Compraventa, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL :	“ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. 2. Dar cumplimiento a los valores de la cotización presentada, que sirvió de fundamento para la selección del Contratista. 3. El Contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 49 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. - El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. - Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. - Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que emplee en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). - El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. - Facturar (cuando aplique), de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. - Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. - Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato. - Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. - Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública. - Presentar factura y/o documento equivalente, detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. - EL CONTRATISTA efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, conforme con la causación del mismo, en cumplimiento de la Ordenanza No. 028 de 2010 y la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño. - EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas de los criterios y la normativa ambiental y de sostenibilidad aplicables a la entrega de los insumos. - Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). - EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la
--	--

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 50 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente. 18. Acatar y cumplir lo establecido en la ficha técnica y verificación del cumplimiento de criterios ambientales de la Universidad de Nariño en los procesos según corresponda. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Calidad definitiva de entrega de los automotores a la Universidad de Nariño: Entregar dentro del plazo establecido a la Universidad un automóvil tipo Wagon, cero kilómetros, con las características y especificaciones técnicas consignadas en la presente solicitud, en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación vigente reglamentaria para su inmediata puesta al servicio. 2. Documentación reglamentaria: Para el vehículo tipo Wagon, el contratista debe entregar en original y a nombre de la Universidad de Nariño, LA MATRÍCULA en Pasto (N), el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de revisión técnico mecánico, formulario original del pago de los impuestos, derechos y demás obligaciones indispensables para obtener la documentación reglamentaria vigente. Lo anterior sin costos adicionales para la Universidad de Nariño. Igualmente, entregar los manuales de operación y mantenimiento y catálogos originales que hacen parte del vehículo. 3. Asistencia Técnica: brindar oportunamente la asistencia de verificación y mantenimiento durante los plazos de garantía suscritos y sin costo adicional para la Universidad de Nariño. 4. Garantía Técnica: Otorgar a la Universidad de Nariño una garantía técnica para amparar un automóvil tipo Wagon, Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, para la Universidad de Nariño, por un plazo mínimo de dos (2) años y/o 30.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte la Universidad. 5. Del bien a ofrecer: Bajo ninguna circunstancia se ofrecerán vehículos repotenciados, remanufacturados y/o reconstruidos. 6. Ficha Técnica y manuales del vehículo: Entregar a la Universidad de Nariño la ficha técnica original de los vehículos como también los manuales de mantenimiento y de operación de los automotores, acompañados de un juego de improntas. 7. Disponibilidad de Repuestos: Garantizar la existencia y disponibilidad de establecimiento autorizados en la ciudad de Pasto (N) o la Región Pacífica, para comercializar repuestos originales, del vehículo a adquirir. 8. Servicios de taller Especializado: Garantizar la existencia de establecimientos autorizados especializados en la ciudad de Pasto (N) o la Región Pacífica, para realizar los servicios de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO a todas las partes y sistemas que conforman el vehículo a adquirir.
--	---

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 51 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato, corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$). los cuales se cancelarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: La Universidad pagará el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO, una vez entregados en su totalidad los elementos contratados, certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, previa presentación de factura y/o documento equivalente, verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte del CONTRATISTA, según previsiones legales, así como de los demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera. Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 52 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo de la Jefe de la Sección de Servicios Generales. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. h) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.			

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 53 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	</
--	---

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 54 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. tu acuerdo entre las Partes. 2. umplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. as dispuestas por le ley aplicable. 5. a no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 55 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.
DÉCIMA SEXTA. -MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 56 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA. - INHABILIDADES SE INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN :	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal, aprobación de garantías y firma del acta de inicio y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los documentos que le requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 57 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • La Solicitud de oferta N° 016 de 2025 • La oferta del contratista. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los () días del mes de xxxxxx de 2024.	
LA UNIVERSIDAD	IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO Vicerrector administrativo y financiero UNIVERSIDAD DE NARIÑO N° de Identificación: XXXXXXXXX

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 016-2025	Código:
		Página: 58 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

EL CONTRATISTA	Representante Legal NIT.
---------------------------------	------------------------------------